



Ayuntamiento
de La Bañeza

Ma ANGELES FERNÁNDEZ CUADRADO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

CERTIFICA:

Que el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación

"PUNTO SEGUNDO.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, PISCINAS, FIESTAS, TURISMO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Visto el Decreto 49/2011 de 01 de septiembre por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012, cuyo artículo único se transcribe a continuación:

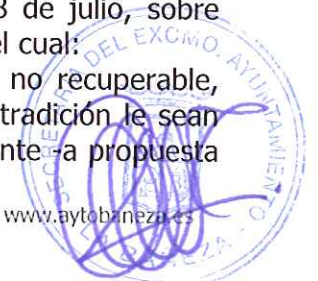
"Artículo único.- Fiestas Laborales.

1.- Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012 serán las siguientes:

- 06 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 05 de abril, Jueves Santo.
- 06 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 01 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor."

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual:

Artículo 46: "Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta





Ayuntamiento
de La Bañeza

del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y, en su caso, en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Fiestas, por unanimidad de todos sus miembros, dictaminan favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

- **Punto Primero.**- Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2012 las siguientes:

- Día 21 de febrero, martes de carnaval.
- Día 16 de agosto, día de San Roque.

- **Punto Segundo.**- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, adoptará los acuerdos que estime convenientes."

Abierto el debate no se producen intervenciones y el Alcalde somete el asunto a votación, votando a favor del mismo los 15 concejales presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- **Punto Primero.**- Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2012 las siguientes:

- Día 21 de febrero, martes de carnaval.
- Día 16 de agosto, día de San Roque.

- **Punto Segundo.**- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, de orden del Señor Alcalde D. José Miguel Palazuelo Martín y con su visto bueno y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en La Bañeza a 30 de septiembre de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA